



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
"Año de la Innovación y la Competitividad "

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 080-2019

ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba el Informe de Recomendación de Adjudicación de la Propuesta Económica "Sobre B" del oferente habilitado en el marco del Procedimiento de Comparación de Precios para la "Contratación de servicios de montaje y desmontaje de la Fiesta de Navidad del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0014".

**VISTA:** la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTAS:** las Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales del Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0014, elaboradas en el mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

**VISTO:** el Acto Administrativo núm. 078-2019, de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, que aprueba la habilitación para la apertura de la Propuesta Económica "Sobre B".

**VISTO:** el Acto Auténtico núm. 67, folios núm. 176 y 177 de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019), instrumentado por la Notario Público, Dra. Tasiana Altigracia Polanco Pérez.

**VISTA:** la Propuesta Económica "Sobre B" del oferente habilitado.

**VISTO:** el Informe de Recomendación de Adjudicación, de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

**CONSIDERANDO:** que a partir del resultado de la validación de los credenciales de los oferentes participantes, así como la evaluación de su Propuestas Técnicas "Sobres A", según el Acto Administrativo núm. 078-2019, de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, sólo un oferente fue habilitado para la apertura y lectura de su Propuesta Económica "Sobre B" a saber:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'F. u-4' and a large signature]*

080-2019



OFERENTE	RESULTADO
Ponciano Planning, S. R. L.	Habilitado

**CONSIDERANDO:** que el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0014 fue celebrado en Etapa Múltiple, conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobres B” en momentos diferentes.

**CONSIDERANDO:** que en fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las once y dieciséis de la tarde (11:16 A. M.), en este Ministerio de Hacienda, se procedió al acto de apertura y lectura de la Propuesta Económica “Sobre B” del oferente habilitado, ante la Notario Público, Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez, quien instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico núm. 67, folios núm. 176 y 177 de esa misma fecha, a saber:

OFERENTE HABILITADO	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA*	MONTO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA**
Ponciano Planning, S. R. L.	RD\$3,800,000.00	RD\$38,000.00

\*ITBIS incluido.

\*\* La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser por el 1% del monto total de la oferta.

**CONSIDERANDO:** que luego del mencionado Acto de Apertura y Lectura de la Propuesta Económica “Sobre B”, se procedió a la evaluación de la misma, conforme establecen las Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales del procedimiento de referencia.

**CONSIDERANDO:** que en fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el Informe de Recomendación de Adjudicación para el Procedimiento de Comparación de Precios para la “**Contratación de servicios de montaje y desmontaje de la Fiesta de Navidad del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0014**”, el cual forma parte integral y vinculante del presente acto, y establece expresamente lo siguiente, a saber:

“(…) luego de haber realizado la evaluación a la propuesta económica de la empresa Ponciano Planning, S.R.L., equivalente a un monto de RD\$3,800,000.00 (Tres Millones Ochocientos Mil pesos con 00/100), recomendamos se realice la adjudicación a dicho proveedor, por haber cumplido con las especificaciones establecidas en el proceso de Comparación de Precios para la “Contratación de los servicios de Montaje y Desmontaje de la Fiesta de Navidad del Ministerio de Hacienda”, referencia No. MH-CCC-CP-2019-0014”.

**CONSIDERANDO:** que el oferente fue evaluado dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en las Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales del procedimiento de referencia.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece que: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...). ”

**CONSIDERANDO:** que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012),

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'G.M.U.', 'Y.F.', and 'Y.M.S.']*



establece que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 112 del indicado Reglamento de Aplicación, establece que:

“La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 26 de la citada Ley núm. 340-06, establece lo siguiente:

“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

(...)

Párrafo II. Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.”

**CONSIDERANDO:** que los criterios de adjudicación establecidos en las Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales del procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0014, indican que “la adjudicación se efectuará a favor del oferente que su propuesta cumpla con todas las Especificaciones técnicas Mínimas establecidas en el documento y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales”.

**CONSIDERANDO:** que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: “Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

**CONSIDERANDO:** que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

**CONSIDERANDO:** que el procedimiento de referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes,

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the date '7.11.19' and several illegible signatures.

080-2019

Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

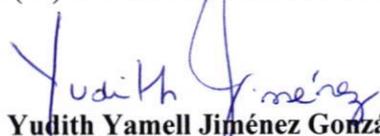
**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Recomendación de Adjudicación, de fecha diecisiete (17) octubre de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

**SEGUNDO: ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para la “**Contratación de servicios de montaje y desmontaje de la Fiesta de Navidad del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0014**”, al oferente Ponciano Planning, S. R. L., por el monto total de tres millones ochocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,800,000.00).

**TERCERO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, la notificación de los presentes resultados a todos los oferentes participantes en el presente Procedimiento de Comparación de Precios.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las tres de la tarde (3:00 P. M.).

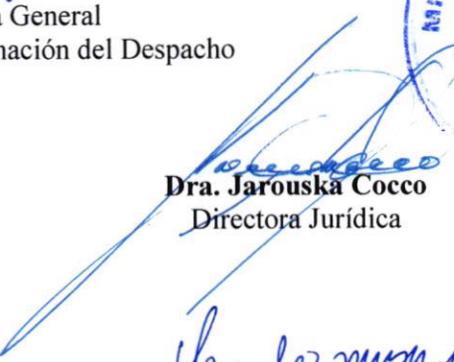
  
**Yudith Yamell Jiménez González**

Directora General  
Directora de Coordinación del Despacho



  
**Florinda Matrilé Lajara**

Directora Adm. Recursos Financieros

  
**Dra. Jarouska Cocco**

Directora Jurídica

  
**Tomasina Tolentino de McKenzie**

Directora de Planificación y Desarrollo

  
**Yamile Musa Slim**  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información